



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 585 -2023-UNFV

San Miguel, 20 de marzo de 2023

Visto, el Oficio N° 426V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 23.12.2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 303-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, que autoriza el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "**PLANEAMIENTO URBANO REGIONAL Y NACIONAL**" (8A0086), Turno y Sección "NC", correspondiente al periodo académico 2020-2 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 303-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autorizó el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "**PLANEAMIENTO URBANO REGIONAL Y NACIONAL**" (8A0086), Turno y Sección "NC", correspondiente al periodo académico 2020-2, retirando a don **RAFAEL CARRASCO NUÑEZ** y doña **LESLYE DAYHAM RÓDRIGUEZ CARRASCO**, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la citada Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 856-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, remite el Informe N° 168-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la situación académica de los alumnos don **RAFAEL CARRASCO NUÑEZ**, código de matrícula N° 2016233462 y doña **LESLYE DAYHAM RODRIGUEZ CARRASCO** código de matrícula N° 2017026612 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, los alumnos registran matrícula y nota en la asignatura "Planeamiento Urbano Regional y Nacional" (8A0086 - NC) correspondiente al periodo académico 2020-2. Por lo expuesto, es necesario que la Resolución Decanal N° 303-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022, sea ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 168-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, y el Oficio N° 856-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0869-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 585 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 303-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 07.12.2022; consecuentemente, **autorizar** el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "PLANEAMIENTO URBANO REGIONAL Y NACIONAL" (8A0086), Turno y Sección "NC", correspondiente al periodo académico 2020-2, **excluyendo** a los alumnos don **RAFAEL CARRASCO NUÑEZ**, código de matrícula N° 2016233462 y doña **LESLYE DAYHAM RODRIGUEZ CARRASCO** código de matrícula N° 2017026612, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Para su conocimiento, comuníquese y archívese



DR. ENRIQUE FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 070892
JCTS